



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

108^a sesión plenaria

Miércoles 16 de mayo de 2012, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Al-Nasser (Qatar)

Se abre la sesión a las 11.20 horas.

Tema 7 del programa (continuación)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General tiene ante sí un informe de la Quinta Comisión sobre el subtema b) del tema 115 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas”, contenido en el documento A/66/540/Add.2.

Para que la Asamblea pueda examinar el informe de la Quinta Comisión, será necesario reanudar el examen del subtema b) del tema 115 del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reanudar el examen del subtema b) del tema 115 del programa y proceder inmediatamente a dicho examen?

Así queda acordado.

Tema 115 del programa (continuación)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

Informe de la Quinta Comisión
(A/66/540/Add.2)

El Presidente (*habla en inglés*): En el párrafo 3 de su informe, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre a la Sra. Susan McLurg, de los Estados Unidos de América, miembro de la Comisión de Cuotas por un período que comenzará el 16 de mayo de 2012 y terminará el 31 de diciembre de 2012.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar a la Sra. Susan McLurg, de los Estados Unidos de América, miembro de la Comisión de Cuotas por un período que comenzará el 16 de mayo de 2012 y terminará el 31 de diciembre de 2012?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema b) del tema 115 del programa?

Así queda acordado.

Tema 7 del programa (continuación)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un informe de la Quinta Comisión sobre el subtema l) del tema 115 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional”, contenido en el documento A/66/746/Add.1.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Para que la Asamblea pueda examinar el informe de la Quinta Comisión, será necesario reanudar el examen del subtema l) del tema 115 del programa.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reanudar el examen del subtema l) del tema 115 del programa y proceder a ese examen inmediatamente?

Así queda acordado.

Tema 115 del programa (continuación)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

l) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional

Informe de la Quinta Comisión (A/66/746/Add.1)

El Presidente (*habla en inglés*): En el párrafo 3 de su informe, la Quinta Comisión recomienda que la Asamblea General nombre al Sr. Sergei Garmonin, de la Federación de Rusia, miembro de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período que comenzará el 1 de junio de 2012 y terminará el 31 de diciembre de 2012.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar al Sr. Sergei Garmonin, de la Federación de Rusia, miembro de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período que comenzará el 1 de junio de 2012 y terminará el 31 de diciembre de 2012?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema l) del tema 115 del programa?

Así queda acordado.

Tema 117 del programa (continuación)

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de resolución (A/66/L.42/Rev.2)

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea General celebró un debate sobre el tema 117 del programa junto con el tema 14 del programa, el subtema a) del tema 123 del programa y el tema 124 del programa en la 72ª sesión plenaria, el 2 de diciembre de 2011. Los miembros también recordarán que, en relación con el tema 117 del programa,

la Asamblea aprobó la resolución 66/2 en su 3ª sesión plenaria, el 19 de septiembre de 2011.

Tiene ahora la palabra el representante de Suiza para presentar el proyecto de resolución A/66/L.42/Rev.2, titulado “Aumento de la rendición de cuentas, la transparencia y la eficacia del Consejo de Seguridad”.

Sr. Seger (*Suiza*) (*habla en inglés*): En nombre del grupo de los cinco Estados pequeños —Costa Rica, Jordania, Liechtenstein, Singapur y Suiza—, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/66/L.42/Rev.2, en relación con el tema 117 del programa, “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”.

Cuando nuestros dirigentes se reunieron aquí en la Cumbre Mundial 2005 (véase A/60/PV.8), todos convinieron, mediante la resolución 60/1, aprobada por consenso, en mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad de manera que rinda más cuentas al resto de los Miembros de la Organización y su labor sea más transparente. Nuestro proyecto de resolución tiene por objetivo iniciar un proceso que garantice que la promesa solemne que contrajimos hace siete años de aumentar la rendición de cuentas, la transparencia y la eficacia de las decisiones del Consejo de Seguridad no se quede en una mera proclama, sino que se convierta en un compromiso sustantivo.

Quisiera preguntar a los países representados aquí si, como vecinos de una región en crisis, se han preguntado alguna vez sobre qué está hablando el Consejo de Seguridad y cómo está valorando la situación. Como países que aportan fuerzas de policía o contingentes, ¿han deseado alguna vez recibir información más sustantiva y oportuna sobre una misión del Consejo, ya que los hombres y mujeres que su país envía a esa misión están arriesgando la vida? Como países a los que la Comisión de Consolidación de la Paz observa o como Presidentes de la configuración encargada de un país, ¿han solicitado alguna vez asistir a las consultas del Consejo de Seguridad para entender mejor las reflexiones del Consejo?

Si la respuesta a cualquiera de esas preguntas es afirmativa, deberían apoyarnos en nuestros esfuerzos por conseguir que los métodos de trabajo del Consejo sean más transparentes y abiertos.

Las decisiones del Consejo de Seguridad nos afectan a todos. Estamos obligados por la Carta a aplicarlas. ¿Es demasiado pedir que se nos informe mejor del proceso que sigue el Consejo para concebir y adoptar decisiones y que se nos permita participar más en dicho

proceso? Al mejorar esos métodos de trabajo, todos saldríamos ganando, y tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General se beneficiarían.

Consideramos que una mayor interacción entre el Consejo de Seguridad y los demás Miembros de la Organización redundaría en mejores decisiones y en una labor más eficiente y efectiva por parte del Consejo. Sus medidas estarían mejor preparadas, entendidas, políticamente apoyadas y aplicadas. En pocas palabras, una mayor interacción entre el Consejo y los Miembros en general es necesaria y beneficia a las Naciones Unidas en su conjunto.

En el Artículo 10 de la Carta de las Naciones Unidas se contempla específicamente que la Asamblea General puede formular recomendaciones al Consejo de Seguridad en el ámbito de la Carta. Es en ese marco constitucional y con ese espíritu constructivo que hemos preparado un número limitado de propuestas pragmáticas.

En nuestro proyecto de resolución se respetan las competencias y las funciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad según el mandato de la Carta, y se reconoce al Consejo como dueño de sus procedimientos. También reconocemos y encomiamos los esfuerzos realizados por el Consejo en el pasado por mejorar y adaptar sus métodos de trabajo. Felicitamos a los actuales y anteriores Presidentes del Grupo de Trabajo oficioso sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento, como el Japón y Portugal, por sus esfuerzos incansables por mejorar los métodos de trabajo, e instamos al Grupo a que prosiga su importante tarea. Al mismo tiempo, estamos convencidos de que el mejoramiento de los métodos de trabajo desde adentro se beneficiarían si se enviara desde afuera una clara señal de apoyo político.

Repito que los métodos de trabajo del Consejo pueden y deben mejorarse aquí y ahora mediante una serie de recomendaciones prácticas y concretas. Durante nuestras numerosas presentaciones y consultas, constatamos que casi todos los Estados Miembros respondieron favorablemente al contenido de nuestro proyecto de resolución. Agradecemos el apoyo permanente y damos las gracias a todos por él.

Somos conscientes de que los métodos de trabajo forman parte de la reforma general del Consejo de Seguridad, sobre la que la Asamblea General ha estado deliberando durante casi 20 años. Sabemos que una reforma estructural del Consejo, siempre y cuando tenga lugar, requerirá una reforma general de sus métodos de

trabajo. Sin embargo, también estimamos que el logro de progresos en los métodos de trabajo del Consejo, tal como se presenta en la actualidad, es independiente de la reforma general. La índole diferente, pero complementaria, de esas dos vías se hace más visible por el hecho de que el mejoramiento de los métodos de trabajo del actual Consejo es un proceso dinámico y continuo, mientras que para la ampliación, basada en cualquiera de los modelos propuestos, sería necesario modificar la Carta de las Naciones Unidas.

Si se lee cuidadosamente nuestro proyecto de resolución, eso resulta claro desde el principio. Sin embargo, con el fin de disipar las dudas que persisten entre algunos Estados Miembros, hemos revisado el proyecto de resolución dos veces, a fin de que quede aún más claro que solamente estamos recomendando que se examine un número limitado de medidas pragmáticas y que no nos adentremos en la cuestión de la reforma general.

La última revisión es la supresión de la recomendación 21 en el anexo, en la que se invitaba a los miembros permanentes a considerar la posibilidad de votar en contra y a la vez afirmar que ese voto no equivaldría a un veto. A pesar de que estamos firmemente convencidos de que tal opción, que dependería exclusivamente de la decisión de un miembro permanente, no implicaría una enmienda de la Carta, la hemos eliminado con el fin de dejar absolutamente claro el enfoque pragmático de nuestras recomendaciones. Por lo tanto, no puede haber duda alguna de que el proyecto de resolución A/66/L.42/Rev.2 no implica enmienda alguna de la Carta de las Naciones Unidas.

Las deliberaciones jurídicas de los últimos días han sido complejas y en algunos casos confusas. Sin embargo, en esencia la situación es muy simple. La resolución 53/30, que ha desempeñado un papel tan destacado en estas deliberaciones, aborda resoluciones o decisiones que tendrían implicaciones para enmiendas de la Carta. Eso es lo que la propia resolución dice y eso es lo que dice el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas. Nuestro proyecto de resolución no tiene tales implicaciones y, por lo tanto, concuerda con la práctica bien establecida de la Asamblea de aprobar resoluciones por mayoría simple.

No solo la Carta de las Naciones Unidas no ha quedado en absoluto afectada; lo mismo se puede decir respecto de la reforma general del Consejo de Seguridad, que apoyamos totalmente. No obstante, vayamos, paso por paso.

Estamos solamente proponiendo subsanar ciertas deficiencias en el funcionamiento de la mecánica del

Consejo de hoy. La reforma más general aún es un trabajo en evolución —¿o debería decir, más bien, un trabajo sin evolución?— y nuestras propuestas no afectan la posición de ningún grupo ni prejuzgan el resultado de las negociaciones. En el párrafo 4 del proyecto de resolución se destaca explícitamente ese aspecto. Sin embargo, en lugar de esperar que se lleve a cabo una reforma general del Consejo —que es una posibilidad completamente abierta— quisiéramos mejorar una serie de métodos de trabajo aquí y ahora.

Nuestras recomendaciones también difieren de la reforma general, ya que se refieren únicamente a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad en su composición actual. Es obvio que un Consejo integrado por 23 a 30 miembros requeriría nuevos cambios en sus métodos de trabajo, que probablemente serían mucho más sustantivos que los que estamos recomendando en nuestro proyecto de resolución.

En resumen, nuestra propuesta se limita simplemente a hacer recomendaciones al Consejo de Seguridad basadas en los derechos acordados a todos en virtud del Artículo 10 de la Carta. Es un ejercicio fundamental de esos derechos.

Una abrumadora mayoría de Estados Miembros son países pequeños o medianos y formarán parte del Consejo una sola vez, o incluso nunca, aun después de la ampliación del Consejo. Por consiguiente, para la mayoría de nosotros, el mejoramiento de sus métodos de trabajo tendrá un efecto más positivo que un aumento del número de miembros. Además, ¿qué significa esto para la reforma general, mucho más compleja, si la Asamblea no puede ponerse de acuerdo sobre una serie de recomendaciones bastante simples sobre el modo de mejorar los métodos de trabajo del Consejo y su relación con la Asamblea?

Permítaseme referirme ahora al proyecto de resolución en sí mismo y presentar brevemente su estructura y principal contenido. El documento consta de dos partes: un proyecto de resolución relativamente breve y un anexo. Me referiré en primer lugar al proyecto de resolución.

El proyecto de resolución A/66/L.42/Rev.2 se titula “Aumento de la rendición de cuentas, la transparencia y la eficacia del Consejo de Seguridad”. En la primera revisión cambiamos el título para hacer referencia con mayor claridad aún al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1).

Después de recordar las responsabilidades del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, en el

preámbulo se reconocen las importantes medidas que el Consejo ya ha adoptado con el fin de mejorar sus métodos de trabajo, en particular mediante la nota del Presidente del Consejo de Seguridad en S/2006/507 y su actualización, S/2010/507. Sin embargo, se hace hincapié en la necesidad de adoptar medidas adicionales para fortalecer la eficacia del Consejo y la legitimidad y aplicación de sus decisiones.

En el preámbulo del proyecto de resolución del grupo de cinco pequeños países también se aborda su relación con la reforma general del Consejo de Seguridad. Si bien se reitera el apoyo a esa reforma y se reconoce que la mejora de los métodos de trabajo ayudará a promover una reforma general, en el preámbulo también se indica claramente que las medidas propuestas en el presente proyecto de resolución no requieren ninguna enmienda de la Carta y forman parte de un proceso continuo.

La parte dispositiva del proyecto de resolución es breve. En primer lugar, se invita al Consejo de Seguridad a que refuerce la aplicación de las medidas que figuran en la nota 507 y a que informe al respecto. De hecho, el Consejo aplicó las medidas, que él mismo adoptó, de manera bastante incongruente. En el párrafo 2 se invita al Consejo a que examine las medidas que figuran en el anexo con el fin de seguir aumentando la rendición de cuentas, la transparencia y la inclusividad de su labor. En el párrafo 3 se invita al Consejo a que informe a la Asamblea General, antes de que finalice 2012, sobre las medidas que haya adoptado como resultado de su examen de la presente resolución. Por último, en el párrafo 4 del proyecto de resolución se destaca que esto no irá en perjuicio de las decisiones sobre la reforma general del Consejo. Hemos trasladado ese párrafo del preámbulo a la parte dispositiva con el fin de destacar ese aspecto.

El anexo del proyecto de resolución contiene una serie de 20 recomendaciones, que se dividen en siete secciones. En aras de la brevedad, me no referiré a las 20.

En la primera sección del anexo, sobre las relaciones con la Asamblea General, formulamos una serie de recomendaciones que permitirá que los Miembros estén mejor informados sobre las decisiones del Consejo y que participen en mayor medida en su labor. Por ejemplo, recomendamos cursar una invitación permanente a los Presidentes de las configuraciones de la Comisión de Consolidación de la Paz encargadas de países concretos a participar en los debates pertinentes y, en una modalidad apropiada, en las conversaciones oficiosas.

Otra serie de recomendaciones tiene por objeto mejorar la transparencia, la legitimidad y la distribución del trabajo en los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad. Entre otras cosas, hacemos una recomendación respecto de la cuestión de la distribución de tareas, por la que sugerimos que las funciones principales relativas a países determinados y temas concretos se distribuyan de manera más adecuada entre todos los miembros del Consejo.

La siguiente sección se refiere a operaciones establecidas por mandato y misiones sobre el terreno llevadas a cabo por el Consejo de Seguridad. Concretamente, recomendamos al Consejo que facilite a los Estados Miembros información más completa sobre los acontecimientos relativos a la planificación, la preparación, el funcionamiento y la conclusión de las operaciones, y que aumente la participación de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y de otros Estados que desempeñen una función especial en las operaciones de las Naciones Unidas.

Las recomendaciones sobre la gobernanza y la rendición de cuentas tienen, entre otros, el objetivo de asegurar la aplicación sistemática de los métodos de trabajo convenidos, incluso mediante la aprobación de disposiciones reglamentarias y la inclusión de una sección analítica en su informe anual. El breve párrafo sobre el nombramiento del Secretario General se limita a pedir al Consejo que contribuya a la aplicación de las medidas que figuran en la resolución 51/241, de 31 de julio de 1997. Significa básicamente que el Consejo debería propiciar la participación de todos los Miembros en el proceso de nombramiento, porque, al fin y al cabo, se trata del Secretario General del conjunto de los 193 Estados Miembros.

Con respecto a nuestras recomendaciones sobre el ejercicio del derecho de veto, deseamos subrayar ante todo que el grupo de cinco pequeños países respeta plenamente el derecho de veto basado en la Carta. Nos hemos limitado a presentar dos recomendaciones sobre cómo podría y debería ejercerse el derecho de veto, como lo ha hecho la Asamblea General en ocasiones anteriores en su historia.

La primera recomendación —explicar las razones para recurrir al veto— no es fundamentalmente nueva, ya que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad ya la han puesto en práctica en cierta medida.

La recomendación número 20 —impedir el ejercicio del derecho de veto para bloquear la adopción de medidas en situaciones en que se han cometido presuntos

delitos atroces, como el genocidio, los crímenes de guerra o los crímenes de lesa humanidad— se ajusta a la resolución de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 66/1), en cuyo párrafo 139 se estipula

“La comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad”.

En nuestra recomendación, nos limitamos al genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, que están definidos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, mientras que el término “depuración étnica” no es un delito jurídicamente definido de conformidad con el derecho penal internacional.

Estas últimas semanas han sido muy intensas. Hemos reflexionado mucho antes de tomar la decisión de someter esta cuestión a la Asamblea. En especial, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad han ejercido una presión considerable sobre nosotros a fin de que no sometiéramos nuestro proyecto a la Asamblea para que adoptara una decisión al respecto. Nos dicen que nuestras propuestas siembran divisiones y que podrían estar dirigidas contra ellos. Deseo asegurar una vez más a los cinco miembros permanentes del Consejo que nuestro objetivo es completamente el opuesto. El grupo de cinco pequeños países desea que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad trabajen de manera más estrecha entre ellos, y no el uno contra el otro.

Somos únicamente cinco Estados, pero hemos invertido muchos esfuerzos y energías para presentar a la Asamblea lo que consideramos son recomendaciones sencillas, sensatas y razonables, porque, al igual que la mayoría de los Miembros, somos pequeños y, al igual que la mayoría de los Miembros, necesitamos unas Naciones Unidas fuertes. Hay un dicho que afirma: “La única manera de tener éxito es aprender de los fracasos, y el único fracaso es no intentarlo”. Por consiguiente, hemos intentado con denuedo presentar un conjunto de ideas que esperamos contribuyan a que las Naciones Unidas funcionen un poco mejor.

Pedimos a la Asamblea que estudie nuestro proyecto tal como está y lo juzgue por lo que dice. Lo que proponemos no es revolucionario ni radical, sino únicamente justo y razonable. Imaginen por un momento que salen de este edificio, entregan el texto a personas comunes y

corrientes en la calle y les preguntan lo que opinan al respecto. ¿Cuál sería probablemente su respuesta? Apuesto a que reaccionarían encogiéndose de hombros y comentando que no es nada extraordinario, un poco árido y técnico, pero que en su conjunto tiene sentido.

Si el sentido común fuera verdaderamente el denominador común de la Asamblea, este proyecto de resolución se aprobaría fácilmente por consenso. Sin embargo, durante estos últimos días, varios representantes se nos han acercado y nos han comentado: “Apoyamos sus ideas en sustancia. Nos comprometemos a trabajar con ustedes para mejorar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, pero no nos sentimos preparados para tomar una decisión sobre este proyecto de resolución. Por favor, sean razonables y no insistan en someterlo a votación”.

Parece que la creciente presión desde varios frentes y la amenaza de maniobras procedimentales y legalistas han creado un ambiente de incertidumbre e inquietud. No solo hemos tenido que afrontar argumentos jurídicos, según los cuales nuestro proyecto de resolución debería someterse a una mayoría cualificada de todos los Estados Miembros, en virtud de la resolución 53/30 —con el debido respeto, consideramos que eso es completamente erróneo y sesgado— sino que hoy también tuvimos que afrontar maniobras procedimentales que sumirían a todos los Miembros en la confusión y la frustración.

Nos parece desafortunado, pero también en cierta manera revelador, que un conjunto de recomendaciones prácticas dirigidas al Consejo de Seguridad produzca reacciones tan fuertes. ¿Qué nos dice eso como Miembros soberanos de las Naciones Unidas? Nos comprometimos a contribuir a mejorar el funcionamiento y la eficacia del Consejo de Seguridad, en lo cual tenemos un gran interés, y a facilitar una mejor relación con la Asamblea General en beneficio de todos nosotros. Como base para tal diálogo, propusimos un programa y varias medidas para que los Miembros y el Consejo los debatieran.

Según lo que hemos oído durante estos últimos días y horas, parece que los Miembros en su conjunto no están preparados para sumarse a nosotros en esta empresa, al menos no ahora. Aunque nos sentimos algo desilusionados, lo aceptamos. Como dice el dicho, el éxito se mide por el modo en que afrontamos la decepción. Hemos escuchado atentamente las declaraciones formuladas por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, en las que han afirmado que están dispuestos a estudiar seriamente nuestras recomendaciones y les tomamos la palabra, con la Asamblea por testigo. También hemos oído el interés expresado por muchos representantes presentes

en este Salón, incluso aquellos que no están preparados para tomar hoy una decisión, en promover el programa sobre los métodos de trabajo. Esperamos ver el producto de esos esfuerzos.

En estos últimos días hemos recibido muchas propuestas de que se aplase la adopción de una decisión sobre nuestro texto. Al final, hemos decidido aceptar esas propuestas y evitar un debate sobre cuestiones de procedimiento muy complejo en el Salón, lo cual hubiera sido inevitable.

Deseamos dar las gracias a muchas delegaciones que estuvieron dispuestas a apoyarnos hasta el final, y esperamos que entiendan nuestra decisión de evitar una lucha sobre cuestiones de procedimiento en el Salón de la Asamblea General. Si vemos algún progreso sustantivo real en los próximos meses, nuestros esfuerzos no habrán sido en vano. Con esa esperanza, y esta promesa, el grupo de cinco pequeños países retira el proyecto de resolución A/66/L.42/Rev.2.

Para concluir, deseo dar las gracias una vez más a todos aquellos que nos han apoyado en esta causa. Les estamos muy agradecidos. Eso nos da mucho aliento. Para nosotros, esta es verdaderamente una causa, en la que nos apoyaron firmemente, y desde lo más hondo de nuestro corazón les damos las gracias una vez más. También deseo añadir una frase de agradecimiento al Presidente de la Asamblea General, por su tiempo y su apertura al diálogo. Esperamos verdaderamente que hoy estemos abriendo un nuevo capítulo.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos oído que los patrocinadores del proyecto de resolución A/66/L.42/Rev.2 han retirado la propuesta que la Asamblea tiene ante sí.

La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 117 del programa.

Tema 7 del programa (*continuación*)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

El Presidente (*habla en inglés*): Señalo a la atención de la Asamblea General el proyecto de decisión que figura en el documento A/66/L.46, que se ha distribuido en relación con el tema 19 del programa, “Desarrollo sostenible”.

Como recordarán los miembros, en su segunda sesión plenaria celebrada, el 16 de septiembre de 2011, la Asamblea General decidió asignar el tema 19 del programa a la Segunda Comisión. A fin de que la Asamblea pueda tomar una decisión sobre el proyecto de decisión,

¿puedo entender que la Asamblea desea examinar directamente en sesión plenaria el tema 19 del programa y proceder de inmediato a su examen?

Así queda acordado.

Tema 19 del programa (continuación)

Desarrollo sostenible

Proyecto de decisión (A/66/L.46)

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General reanudará ahora su examen del tema 19 del programa para examinar el proyecto de decisión A/66/L.46, titulado “Disposiciones para la acreditación y participación de organizaciones intergubernamentales en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”.

En vista de que los miembros desean tratar este tema rápidamente, deseo consultar a la Asamblea a fin de proceder inmediatamente a examinar el proyecto de decisión que figura en el documento A/66/L.46. Puesto que el proyecto de decisión se distribuyó esta mañana, habrá que obviar la disposición pertinente del

artículo 78 del reglamento de la Asamblea General, la que estipula lo siguiente:

“Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión.”

De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea está de acuerdo con la propuesta.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación la Asamblea se pronunciará sobre el proyecto de decisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de decisión A/66/L.46?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 19 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.